



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00281-00
DEMANDANTE : RODOLFO TRUJILLO ROJAS
DEMANDADO : JUAN PABLO TRUJILLO BEDOYA
ACTUACIÓN : RECHAZA RECURSO POR EXTEMPORÁNEO

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que el escrito presentado por la parte actora el día 11 de enero de 2023, tendiente a que se revoque el proveído del 06 de diciembre de 2022, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, fue presentado de manera extemporánea, tal como lo acredita la constancia secretarial que antecede de fecha 2 de diciembre de 2022 y el informe de ciudadanía del 25 de enero de 2023, el **DESPACHO: DISPONE: RECHAZAR** de plano la solicitud de revocatoria y ordena que en firme el presente proveído se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto anterior.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición planteado por la parte demandante, dada su extemporaneidad.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto anterior.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
